

Pren'dante en la Universidad de Lezo a  
 d. Regis merak siete de diciembre de mil novecien  
 con refaltz tan doz, se reunió el Ayuntamiento  
 de Bergio Ayatarr de la misma, bajo la presidencia  
 d'Enr' An'aga del señor el calde don Regis Guerra  
 Enr' M. Ayatarrastay Alzate, con asistencia de loz se  
 Enr' M. Larraneta y otros Concejales que figuraron al  
 m'arque q en presencia de mi el  
 Secretario; y trató lo que sigue:-

Dada lectura al acta de la sesión  
 anterior, fue aprobado.

Se dió lectura a la instan  
 cia que presentó d. Fernando  
 Carril a este Ayuntamiento, la  
 que a la letra dice así:

"Ilustre Ayuntamiento de la  
 Universidad de Lezo.- Fernan  
 do Carril y Setenmendia, licen  
 ciado en Medicina y Cirugía,  
 solicita de dicha Ilustre Corpora  
 ración, se sirva extender un  
 certificado dela conducta Pro  
 fesional observada durante los  
 quince años que ha desempe  
 ñado la plaza de Médico Titular  
 de esta Universidad - Gracia  
 que opera obtener de esa Corpo  
 ración a quien dice que n.º d.  
 Lors a 21 de noviembre de mil  
 novecientos dos - Fernando Carril"

En su visita el Ayuntamiento  
 preverá discusión, acordó:-  
 Primero: Que con respecto a la  
 conducta profesional observa  
 da por el señor Carril - durante  
 los quince años que ha desem

pernado la plaza de Mé'dicos  
titular de esta Universidad na  
da pinede esta Conservacion  
debe, ya que no lej ni tiene  
Caracter eleutifio, y tal circun-  
stancia general pineda al efecto.  
No obstante, entiende que lo  
que ha querido el Señor  
Carril ó lo que ese Señor deseá  
obtener, es una Certificación  
comprobativa del modo como  
se ha conducido con los vecinos  
de esta Universidad, á juzgar  
por lo que es público y notorio,  
pinede afirmarse: primero, que  
hasta hace cuatro ó cinco años  
ninguna queja fundada se  
puso diuso en contra y todos los  
vecinos estaban satisfechos del  
Señor Carril: Segundo, que  
si contar desde esa época, en  
pero el disyunto del vecindario,  
y así se observó que varias  
familias se ajuntaban con  
familias de Reuteria y Oyarzun.  
Tercero, que convencerían  
las exigencias del Señor Carril,  
á medida, segun se dice, que  
se producian acuerdos y ne-  
gociaciones en el Colegio de  
Médicos Cuya entidad en su  
ajar legítimo de mejorar  
la situación de la clase Médica  
viene a hacer que algunos fa-  
cultativos se crean un Salto  
y tales derechos, que perjudican

do al vecindario, este se retrajé des-  
confia y se disputa) de un año  
á la fecha llegó el Señor Camil el  
mismo día sin más dificultades de  
sinvanta en loz a juzgar de loz que  
para nada díz Corr沁ciimiento  
ni a esta Corporación ni a la Junta  
municipal - ya que supuso el  
juez adelantado y semestral, así  
como si no quería no se  
ajustaría con nadie ó lo haría  
con quien quisiera; y Cuarto,  
que esas comunidades tuvieren  
lugar, pues rechazó varias fau-  
lidas segun consta a esta Corpora-  
ción, a la que acudieron en queja.  
Siendo lo consignado exalto,  
debe decirse que es causa y  
origen de que el Ayuntamiento  
y la Junta municipal acordaron  
a instancia dela mayoría del  
vecindario, que se declaráran  
vacante la plaza de Médico  
titular de esta universidad en  
razón a haber terminado  
muchos años atrás, el contrato  
oportuno con el Señor Camil -

Y que con remisión a ésta acta,  
se libre por el Señor Secretario  
de la Corporación, con el visto  
bueno del Señor Healde, la Certi-  
ficación sollicitada -

Se dió también cuenta de una  
petición verbal, de don Francisco  
co Exposito, sollicitando la auto-  
rización del Ayuntamiento,

para extraer la piedra de la  
Cantera de Mintegui-erreca, per  
tene ciunte de este Municipio -  
Intervada la Corporación, a dir  
di por su autoridad, mun  
braro la Comisión de su seno,  
Compuerta de los Señores concejales  
Don Benito Ayutareno y don José  
Manuel Saramola, al cesar á modo  
con los plenarios de los propieda  
des Corradiantes don Juan José  
Zarurto y D. José Alfonso Saramola  
dijo, con el objeto de que no tu  
viéra cuestiones en los sucesos,  
y intervenir de la manera que se  
debe reconstruir el casino cam  
pital, fijar lo que se debe concluir  
la piedra, hasta la carretera  
o sea al ferrocarril en construc  
ción, una vez que la comisión  
reunida al efecto, informe  
favorablemente en el precio y  
demás condiciones, en las que  
debe conceder la extracción de  
la piedra que se deseá, en la  
expresada Cantera de Mintegui-erreca.

Con lo que se dió por terminada  
la sesión, firmando la presente auto  
los Señores concejales asistentes a la  
sesión, que salen hacerlo, si que  
certifico.

Regio General

José Manuel Saramola

José Stegini